



040

02 MAR 2023

Carta N° _____/

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001918, de 02 de febrero de 2023.

Paula Pinedo Pinedo
Presente

De mi consideración:

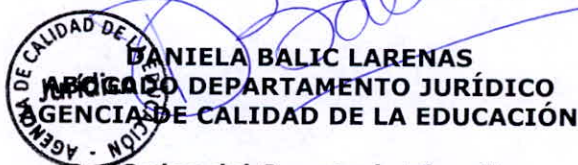
Junto con saludarle cordialmente, y en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 02 de febrero de 2023, y en la cual señala: *"Necesito de la Escuela Riñinahue de Lago Ranco RBD 7303-2: - Resultados SIMCE desde el año 2000 hasta la fecha en todos los cursos rendidos desde esa fecha - Resultados en los Indicadores de Desarrollo Personal y Social medidos desde 2010. - Clasificación que ha obtenido en el tiempo la escuela - número de niños/as que rindieron cada uno de los instrumentos separados por género"*, cumpla con señalar a usted que la información relativa a Simce, los otros indicadores de calidad educativa, también conocidos como IDPS, y las categorías de desempeño, podrá encontrarla en nuestra página web institucional www.agenciaeducacion.cl, a través del banner "Bases de Datos. Resultados Educativos" (sección Destacados) o bien, mediante la dirección <http://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>, en donde accederá a resultados de los establecimientos educacionales, -bases de datos-, por año y grado, con el detalle de comuna, región, dependencia y grupo socioeconómico, -pudiéndose filtrar lo que usted necesite consultar-, como también, a las indicaciones de usos y glosas para su comprensión.

Cabe hacer presente a usted que nuestro servicio comenzó su funcionamiento a partir del 1° de octubre del año 2012, por lo que, y de conformidad con lo establecido, específicamente, en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.529, así como también en el D.F. L N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Agencia de Calidad de la Educación y reguló las materias de los artículos tercero, quinto y sexto transitorios de la Ley N° 20.529, es que la información con la que se cuenta desde el año 2012 hacia atrás dice relación con el traspaso de funciones, y con ello de información, realizado desde el Ministerio de Educación a nuestro organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, comentarle que, del Simce aplicado en el año 2019, la información más reciente con la que se cuenta corresponde a 8° básico. Lo anterior, por cuanto, en dicho año la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de educación media, en tanto que, respecto de 4° básico, y dado el escenario en que se aplicó, no resulta posible garantizar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en la Ley N° 20.529, en cuanto a que las mediciones deben ser realizados mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes, por lo cual, la Agencia no ha elaborado bases de datos de resultados de uso general con la información de dicha medición.

Finalmente, con motivo de la propagación del virus COVID-19, y del consecuente estado de alerta sanitaria decretado para todo el territorio de la República, en cuyo marco se dispuso, -entre otras medidas-, la suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, la autoridad ministerial tomó la decisión de suspender el plan de evaluaciones nacionales e internacionales y, por ende, la aplicación de las pruebas Simce, para los años 2020 y 2021, de forma tal que la Agencia no cuenta con dichas mediciones. Respecto del Simce aplicado durante el año 2022, sus resultados se dispondrán durante el transcurso del año en curso.

Saluda atentamente a usted,



DANIELA BALIC LARENAS
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017

Agencia de Calidad de la Educación

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA
AJ012T0001918

Fecha: 02/02/2023 Hora: 17:33:15



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	PAULA
Primer Apellido	PINEDO
Segundo Apellido	PINEDO
Teléfono de contacto	979890918
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	ppinedo@educaraucaania.cl - Sin especificar -, - Sin especificar -, CHILE
Correo electrónico notificaciones	PPINEDO@EDUCARAUCANIA.CL
Nombre de Representante:	
Primer Apellido Representante:	
Segundo Apellido Representante:	
Solicitud realizada:	Necesito de la Escuela Riñinahue de Lago Ranco RBD 7303-2: - Resultados SIMCE desde el año 2000 hasta la fecha en todos los cursos rendidos desde esa fecha - Resultados en los Indicadores de Desarrollo Personal y Social medidos desde 2010. - Clasificación que ha obtenido en el tiempo la escuela - número de niños/as que rindieron cada uno de los instrumentos separados por género
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	...
Formato de entrega de la información:	Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 02/03/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **02/03/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Dirección Morandé 360, piso 9.

Agencia de Calidad de la Educación

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ012T0001918**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 6006002626
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Agencia de Calidad de la Educación", ubicadas en Dirección Morandé 360, piso 9. , en el horario Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.